



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001969

Fecha: 25/08/2020

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se traslada una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, considera procedente trasladar Discrecionalmente para la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo del municipio de Sonsón, plaza de población Mayoritaria con código 1804510-039, a la señora **DILLY HACELLY PALACIOS PEREA**, identificada con cédula **35.604.393**, Licenciada en Química y Biología, en reemplazo del señor David Stiven Jurado Tobón, identificado con cédula 1.040.034.596, quien pasa a otro municipio, la señora Dilly Hacelly Palacios Perea, viene vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales Química, de la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos del municipio de Marinilla, plaza de población Mayoritaria con código 2440010-017.

*Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, en propiedad, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **DILLY HACELLY PALACIOS PEREA**, identificada con cédula **35.604.393**, Licenciada en Química y Biología, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales Química, para la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo del municipio de Sonsón, plaza de población Mayoritaria con código 1804510-039, en reemplazo del señor David Stiven Jurado Tobón, identificado con cédula 1.040.034.596, quien pasa a otro municipio, la señora Dilly Hacelly Palacios Perea, viene como Docente de Aula, área Ciencias Naturales Química de la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos del municipio de Marinilla, plaza de población Mayoritaria con código 2440010-017, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **DILLY HACELLY PALACIOS PEREA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		25/08/20
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		24/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		21/08/2020
Proyectó:	Verónica Gallego Higuata Auxiliar Administrativa		19/08/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			